



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Nº 012-2019-EF/50.01

Lima, 23 de Enero de 2019

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES— SOBRE DEMANDAS ADICIONALES

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) recuerda a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente sobre las demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria:

“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los expedientes ingresados al Ministerio de Economía y Finanzas requiriendo demandas adicionales de gasto, no atendidos durante el año fiscal correspondiente, así como aquellas solicitudes vinculadas a la ejecución del gasto, serán archivados.”

Dirección General de Presupuesto Público